



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **nueve** de **enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete** de **enero** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de enero de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO representante legal de la denunciada, recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el cinco de enero y registrado bajo folio 0063, así como el oficio COE/005/2024, signado por la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ el seis de enero; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que obran de la siguiente manera:

a) Escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO representante legal de la denunciada, mismo que obra en una foja con texto por un solo lado, a través del que alude dar cumplimiento en alcance a requerimiento de veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el cual se le solicitó informara si existía contrato o algún acto jurídico en relación a notas periodísticas publicadas por diversos medios de comunicación.

b) Oficio COE/005/2024, que obra en una foja útil, a través del cual, la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto, remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/004/2024 en diecinueve fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/022/2023-P", "Folio AOEPS/004/2024"⁵, rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Análisis de la Oficialía Electoral. Del estudio realizado al contenido del acta de Oficialía Electoral de la cuenta, se desprende que de las publicaciones materia del presente procedimiento, publicadas en la cuenta de la red social *Facebook* previamente certificada; no fueron eliminadas en su

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En lo subsecuente Ley Electoral.

⁵ Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2023-P.

totalidad; por lo que se tiene a ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO cumpliendo parcialmente el requerimiento derivado de las medidas cautelares emitidas mediante proveído de veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

Verificación sobre el cumplimiento de medidas cautelares		
Puntos del objeto de la diligencia del acta de Oficialía Electoral AOEPS/004/2024	¿Las publicaciones continúan en la red social Facebook?	Observación
<i>Punto I.1</i> <i>Punto I.3</i> <i>Punto I.4</i> <i>Punto I.5</i> <i>Punto I.6</i> <i>Punto I.8</i> <i>Punto I.9</i> <i>Punto I.10</i> <i>Punto I.11</i> <i>Punto I.12</i> <i>Punto I.13</i> <i>Punto I.14</i> <i>Punto I.15</i> <i>Punto I.16</i> <i>Punto I.17</i> <i>Punto I.18</i> <i>Punto I.19</i> <i>Punto I.20</i> <i>Punto I.21</i> <i>Punto I.22</i> <i>Punto I.23</i> <i>Punto I.24</i> <i>Punto I.25</i> <i>Punto I.26</i> <i>Punto I.28</i>	No	Se precisa que las publicaciones objeto de verificación, no se encuentran visibles en la red social denominada Facebook. Lo anterior se asienta para los efectos conducentes.
<i>Punto I.2</i> <i>Punto I.7</i> <i>Punto I.27</i>	SI	Se precisa que las publicaciones objeto de verificación, si se encuentran visibles en la red social denominada Facebook. Lo anterior se asienta para los efectos conducentes.

TERCERO. Requerimiento. De conformidad con los artículos 77, fracciones V y XIV y 230 de la Ley Electoral, con la finalidad de dar seguimiento a las medidas cautelares emitidas en el presente procedimiento; se ordena de nueva cuenta a la denunciada efectuar lo siguiente:

1. Dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, realice las gestiones

⁶ En adelante la denunciada.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2023-P.

necesarias para el **retiro de las siguientes publicaciones**, de su red social *Facebook*.

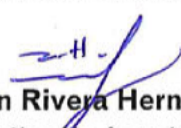
PUNTO DE LA OFICIALÍA AOEPS/004/2024	Enlace de internet
Punto I.2	ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO
Punto I.7	
Punto I.27	

2. Dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** posteriores al retiro de las publicaciones citadas, deberá informar y remitir a esta Dirección Ejecutiva la documentación que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

CUARTO. Horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados y a efecto de que la denunciada de cabal cumplimiento, resulta preciso señalar de nueva cuenta que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024⁷, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**.

Notifíquese por estrados y personalmente a la denunciada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I y II; 51, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

⁷ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.